

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCIÓN No. 0455
(13 DE FEBRERO DE 2017)**

**POR LA CUAL SE HACE UNA CESIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS
SUPERFICIALES**

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 2040 del 15 de julio de 2016, la Dirección Territorial Centro de la CAM Otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Río Magdalena, en un caudal de 31,5 Lit/Seg., para uso piscícola de levante y engorde de tilapia en un área de 9 hectáreas en espejo de agua, predio denominado "EL CORRALON", ubicado en la Vereda Llano del Hato, jurisdicción del municipio de Tarqui-Huila, identificado con el certificado de libertad y tradición No.202-1718 y Código Catastral 417910001000000230019000000000, de propiedad del señor **GERARDO ALVARADO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.948.934 expedida en Timaná – Huila.

Mediante captación de tubería exactamente a la altura de las coordenadas planas X: 803.254 Y: 721.568 a una altura de 840 m.s.n.m.

La Resolución No. 2040 del 15 de julio de 2016, fue notificada personalmente el 25 de julio de 2016.

Mediante radicado CAM No. 20173300000672 del 04 de enero de 2017, el señor **BERNARDO CASTRILLÓN ALAMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.940.607 expedida en Tarqui- Huila, presenta escrito en el que manifiestan que se le expida el traspaso de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante resolución No. 2040 del 15 de julio de 2016, a quien se le otorgó al señor Gerardo Alvarado Osorio, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.948.934 expedida en Timaná- Huila, para el beneficio del predio rural "EL CORRALON", con matrícula inmobiliaria No.202-1718 y Código Catastral 417910001000000230019000000000, ubicado en la vereda Llano del Hato, jurisdicción del municipio de Tarqui- Huila, cesión pasa a nombre del señor **BERNARDO CASTRILLÓN ALMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.940.607 expedida en Tarqui- Huila.

Anexa además, contrato de venta de proyecto Piscícola en Tarqui- Huila, y Cesión de la Concesión de Aguas al Comprador, contrato suscrito por las partes, **GERARDO ALVARADO OSORIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.948.607 expedida en Tarqui- Huila, quien para los efectos del contrato se denomina **VENDEDOR** y **BERNARDO CASTRILLÓN ALAMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.940.607 expedida en Tarqui- Huila, y que para los efectos del contrato se denomina **COMPRADOR**, inscrito el dos (02) de enero de 2017.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para autorizar la cesión de la Concesión de Aguas Superficiales. En consecuencia, la Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión de la concesión de aguas superficiales otorgada mediante Resolución No. 2040 del 15 de julio de 2016, a nombre del señor **BERNARDO CASTRILLÓN ALAMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.940.607 expedida en Tarqui- Huila; de la fuente hídrica RÍO MAGDALENA, en un caudal de 31,5 Lit/Seg, para uso piscícola de levante y engorde de tilapia en un área de 9 hectáreas en espejo de agua, predio denominado "EL CORRALON", ubicado en la Vereda Llano del Hato, jurisdicción del municipio de Tarqui- Huila, identificado con el certificado de libertad y tradición No.202-1718 y Código Catastral 417910001000000230019000000000.

Mediante captación de tubería exactamente a la altura de las coordenadas planas X: 803.254 Y: 721.568 a una altura de 840 m.s.n.m.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el contenido de la presente Resolución al señor **BERNARDO CASTRILLÓN ALAMARIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.940.607 expedida en Tarqui-Huila; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro